En la Villa de Osuna, y Salas Capitulares della, a doze dias del mes de Agosto. de mill setezientos, zinquenta y ocho años, se junto el concejo. Justizia, y Regim.to de esta dha Villa, Como lo tiene de Uso, y costumbre, de se juntar para tratar, y conferir las Cosas tocantes al serbizio de Ambas Mag.des es a saber los S.res D.n Alonso de canovas Mart.z Rex.or Decano, y theniente de Alcalde mad.r della por ausenzia del S.or Propietario ——

D.n Fran.co Camacho Lopez ——

D.n Gines Mart.z Canovas ——

D.n Bar.me de cayuela Peña ——

D.n Fran.co Carrion Ramos Fiel executor ——

D.n Andres Carlos Alc.do ——

D.n Alonso Ramon Carbonel todos Rex.res Capitulares deste

Concejo ——

D.n Pasqual de la fuente Jurado del

Ayuntam.to y D.n Juan Camacho Fontana Personero Sindico

Gral del Comun, y estando asi juntos acordaron lo siguiente ——

Aviendo Comparezido Joseph Navarro Portero, dijo que aviendo citado a los S.res Capitulares antecedia Con su papeleta para este Ayuntam.to, los S.res D.n Andres de canovas Alc.do D.n Gines Mart.z Fern.z Alcaraz fuera de esta Villa, y D.n Bar.me Alc.do enfermo, y asi lo certifico ——

Se que nombran de Thesorero de la persona que... expresa.al ——

En este Ayuntam.to en Conformidad del capitulo ante.r se confirio sobre nombram.to de thesorero, de los Re partim.tos de las Reales Contribuziones, y Ucal, de este año, y unanimes, nombraron por tal thesorero, a Bar.me Joseph Navarro, Vezino de esta Villa, Con el premio que se acostumbra dar del seis por ziento ——